

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
27/Abr/2026		Egresos	449,495	HONORARIOS POR ASISTENCIA JURIDICA EN LA DIR. DE C..					
1	F.9AA9	5133-100-100		RECURSOS PROPIOS			420	7,801.46	
2	F.9AA9	2112-049-859		HONORARIOS POR ASISTENCIA JURI..					7,000.01
3	F.9AA9	2112-049-859		Lopez Jimenez J. Guadalupe					
				HONORARIOS POR ASISTENCIA JURI..					
4		8240-331-100		Lopez Jimenez J. Guadalupe				7,000.01	
5		8240-331-100		HONORARIOS POR ASISTENCIA JURI..					
6		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS				7,801.46	
7		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS					7,801.46
8		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS					7,801.46
9		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				7,801.46	
10		8270-331-100		RECURSOS PROPIOS				7,801.46	
11		8220-331-100		RECURSOS PROPIOS					7,801.46
12	CH.49495	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					7,000.01
				J.GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ					
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					84.07
14		2117-200-059		IVA Retenido por Honorarios					717.38
15		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				1,076.06	
16		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					1,076.06
Total póliza :								47,083.37	47,083.37

CHEQUE

49495

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3

1617

No.0049495

CONCEPTO DEL PAGO

HONORARIOS POR ASISTENCIA JURIDICA EN LA DIR. DE CATASTRO Y SUS JEFATURAS,
PERIODO 16 AL 31 DE MARZO 2026 OFICIO DGADH/0825/2026 VOLANTA G-04-6345
FAC 9AA9

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA

SUB-CUENTA

NOMBRE

PARCIAL

DEBE

HABER

POLIZA No.

HECHA POR:

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

AUXILIARES:

SUMAS IGUALES

15H150580



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO, MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 1618



FECHA

27 de abril de 2026

PÁGUESE ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

J. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ

\$

7,000.01

SIETE MIL PESOS 01/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0049495

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CHEQUE

49495

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No. 0049495

CONCEPTO DEL PAGO: **RENTAS POR ASISTENCIA JURIDICA EN LA DIR. DE CATASTRO Y SUS JEFATURAS,
PERIODO 16 AL 31 DE MARZO 2026 OFICIO DGADH/0825/2026 VOLANTA G-04-6345
FAC 9AA9**

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 1619

27/04/2026

09:51 AM

MES: 4 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 27/04/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 90
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

HONORARIOS POR ASISTENCIA JURIDICA EN LA DIR. DE CATASTRO Y SUS JEFATURAS, PERIODO 16 AL 31 DE MARZO 2026 OFICIO DGADH/0825/2026
VOLANTA G-04-6345 FAC 9AA9

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06954	J. GUADALUPE LÓPEZ JIMENEZ	7,000.01	0.00	C 49495	2026-31111-0670-134-1-1-33101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	7,000.01	C 49495	
82700-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	7,076.26	0.00	C 49495	2026-31111-0670-134-1-1-33101-1-11-101
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	7,076.26	C 49495	2026-31111-0670-134-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		14,076.26	14,076.26		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 1620

27/04/2026

09:50 AM

MES: 4 ESTATUS: Capturada

FECHA PÓLIZA: 27/04/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos

NO. PÓLIZA: 791

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 27/04/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	7,076.26	0.00	Apr 1468	2026-31111-0670-134-1-1-33101-1-11-101
82500-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	7,076.26	Apr 1468	2026-31111-0670-134-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		7,076.26	7,076.26		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

3 1621



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

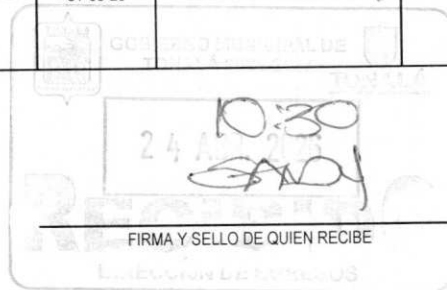
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-04-6345
FECHA DE EMISIÓN
24/04/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO HUMANO NO. DE OFICIO: DGADH/0825/2026 FECHA OFICIO: 17/04/2026
NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4366 NUM. DE CONTRARECIBO: 1481

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
9AA9	31-03-26	J. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ	HONORARIOS	\$ 7,000.01	PERIODO 16 AL 31 DE MARZO 26
				\$ 7,000.01	



FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA



JEFATURA DE GLOSA

791-67245

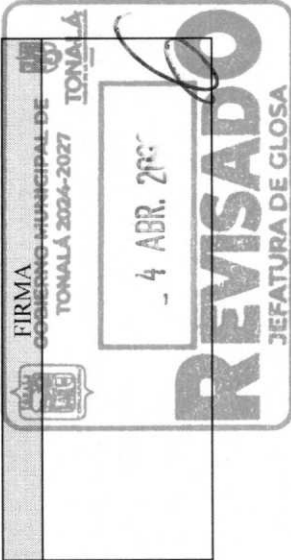


CONTRA RECIBO

Recibimos De:
J. GUADALUPE LÓPEZ JIMENEZ

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	19AA9	1481	23/04/2026	OS 472	24/04/2026	\$7,000.01



TOTAL FACTURAS \$7,000.01
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$7,000.01

-3 1622

Generado por: EDUARDO

MTJ850101VA4

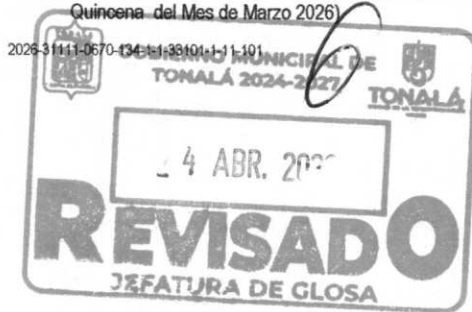
33 35 86 60 00

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE CATASTRO FOLIO: 2026 00472 CONTRATO: FECHA: 23/04/2026 SOLICITUD: 2026 - 001775 Mediante oficio DGASH/0825/2026 Dir Gral de Admon y Desarro Humano. Solicita el pago de la Factura: 19AA9 ESTATUS: Pedido AF	J. GUADALUPE LÓPEZ JIMENEZ RFC: LOJJ5801125D3 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE CATASTRO	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio DGASH/0825/2026 Dir Gral de Admon y Desarro Humano. Solicita el pago de la Factura: 19AA9 del Emisor J. Guadalupe López Jimenez. por prestacion de servicios Profesionales, Como Asesor Juridico en la Dir. de Catastro. (Correspondiente a la 2DA Quincena del Mes de Marzo 2026)	1.00	\$6,100.22	\$6,100.22



Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados



SUB TOTAL	\$6,100.22
IVA	\$976.04
RETENCIONES	\$76.25
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$7,000.01

ELABORÓ/REVISÓ



Vo Bo/VALIDÓ

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO

3 1624

1775



VOLANTE	4366
	21/04/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DGADH/0825/2026. DES. HUM. SOLICITA PAGO POR \$7,000.01. 1 FACTURA. PROVEEDOR "GPE LOPEZ JMZ." (SERV. PROF.)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL



HACIENDA MUNICIPAL

33/2



3 1625



Administración
2024-2027

Dirección General de Administración y Desarrollo Humano
Tonalá, Jalisco; abril 17 de 2026
DGADH/0825/2026

Maestro Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente

Aunado a un cordial saludo me dirijo a usted para solicitar, de la manera más atenta, el pago de honorarios por servicios profesionales correspondientes a la segunda quincena de marzo de la presente anualidad del **C. J. Guadalupe López Jiménez** quien presta sus servicios como **Asesor Jurídico** en la **Dirección de Catastro**.

Anexo al presente la documentación que a continuación se menciona:

- Copia simple del contrato de prestación de servicios con fecha de inicio de 16 de enero de 2026 concluyendo el 30 de junio del año 2026.
- CFDI por la cantidad de \$7,000.01 (Siete mil pesos 01/100 M.N.) correspondiente a los honorarios de la segunda quincena de marzo del año 2026.
- Informe de actividades realizadas del 16 al 31 de marzo de 2026.

Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo el favor de su atención y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto.

ATENTAMENTE

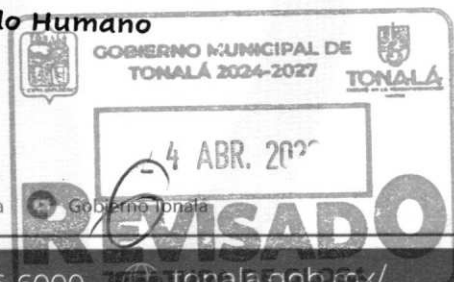
"Tonalá, cuna artesanal de México"

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Mtro. Luis Ramón Esparza Sezate

Director General de Administración y Desarrollo Humano

Ccp. Archivo





MTRO. LUIS RAMON ESPARZA SEZATE

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Y DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES

Del 16 de marzo al 31 de marzo 2026

PRERSENTE

Por este medio el que suscribe abogado **J. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ** con el número de cedula profesional **8121383**, me presento ante usted e informo las actividades en la oficina de jurídico de catastro de Tonalá Jalisco, en el periodo del 16 de marzo al 31 de marzo del 2026 del año en curso, bajo las órdenes directas del director general de Catastro el **LICENCIADO JOSE TIMOTEO CAMPECHANO SILVA**, desempeñando los servicios profesionales de:

ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL Y SUS JEFATURAS

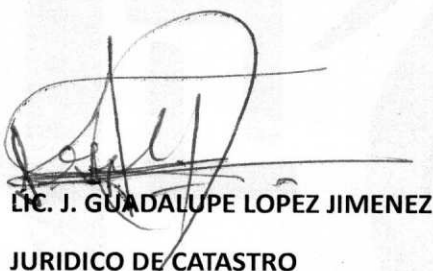
1. Revisando y contestando los diferentes oficios de las dependencias propias del ayuntamiento de Tonalá Jalisco.
2. Revisar y contestar oficios de carpetas de las agencias de la Fiscalía.
3. Revisar y contestar demandas de amparo de los diferentes usuarios que demandan y emplazan al ayuntamiento de Tonalá Jalisco.
4. Revisar documentación de los usuarios para que los presenten originales o certificados y que tengan interés jurídico en su petición a trámite.
5. Coordinarme con la dirección general en asuntos propios de catastro.
6. Cambiar o modificar mediante sentencias de amparo de los diferentes tribunales o juzgados que ordenan quitar o poner abstención de movimientos en las cuentas catastrales, así como cancelar cuentas o cancelar nombre de usuarios por sentencias o suspensiones.
7. Coordinarme con las diferentes áreas como son:
 - a) área de cartografía.
 - b) área técnica.
 - c) área de tramites.
 - d) área de ventanilla.

En todas estas áreas reviso y contesto mediante oficios si los tramites de los usuarios son admitidos o no, de acuerdo a los documentos que presenten.

Todo lo anterior para su superior conocimiento y lo que a bien tenga usted determinar

RESPECTUOSAMENTE

AUTORIZA



LIC. J. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ
JURIDICO DE CATASTRO



LICENCIADO JOSE TIMOTEO CAMPECHANO SILVA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DE TONALA



RFC emisor: LOJJ5801125D3
 Nombre emisor: J. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ
 RFC receptor: MTJ850101VA4
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
 Código postal del receptor: 45400
 Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 receptor:
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: D75543E1-8B21-4236-9079-E06AA6A19AA:
 No. de serie del CSD: 00001000000721915588
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45629 2026-03-31 08:54:16
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
 Exportación: No aplica

Conceptos

ave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
94131503		1	E48	Unidad de servicio	6,100.22	6,100.220000		Si objeto de impuesto		
Descripción	Asistencia Juridica a la Dirección de Catastro y sus Jefaturas				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6,100.220000	Tasa	16.00%	976.035200
					ISR	Retención	6,100.220000	Tasa	1.25%	76.252750
Número de pedimento		Numero de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Cheque Nominativo
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 6,100.22
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 976.04
 Impuestos retenidos ISR \$ 76.25
 Total \$ 7,000.01

Sello digital del CFDI:

Sx/PF/jj+a37rkwnUFTZM9rujvMMudZP7ALMYLWBAmKRiXoIW08FTJVhH3mz00hu/jQhsl5/QAePCHmI8bdqlcdjJpLyDisbKkJZSxDbhYftm7WfQRKbTmPviAO6f4BdaglHCwmRNjkKd+ESZjJW2YZpCpd21Dk53Ft/CU/wRPpKmlRmhk2yuZHT6Vz+9v06+R8p4xM+jtJuvRPE4ELCs9Plvqzt0YbR0L6JEdUdcbJA/4Vj3eylmwiTeVeAKFtZGkaKyZFfPLjwmd52HQmtui+u1GuzqVSVsEK5vhwmeZwG8j8yiaRjNaVn8dJM72CGIPyh5weQ4X+G11sQng==

Sello digital del SAT:

PjWCNHVf1ZDgDBg7Ay3+1vmWP+VHA7zMdeNwjaynN0MhXDBGpujFtHbXfU5dL7Kj4iOco/6SRVRe+aKqjR0vNXIf4YQfXNv/7LPZ5CpTjDSg71+n9saEZ6kBJGKhFz79sLdUV2IAPsAK4\xFkGuN6q7/mTU7HZKJiD+IYUu0idzQVK0DL7ICPuvW6eXQuKwJPw0h/YJAUaU1Z1VHvgq40Z4OQNe0Dnvd6uaWMS50ymejKay6M+HWk5bE6gOSl6jK5QNGQWmmx6v0fpTEw0gORo389jjduMYr5DBSL5R9M43C4ce5aeHV24Aph67cRC5tcRR0JmF/9FY9brdeew==

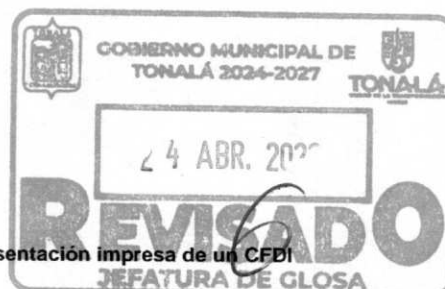
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1||D75543E1-8B21-4236-9079-E06AA6A19AA9|2026-03-31T08:54:39|SAT970701NN3|Sx/PF/jj+a37rkwnUFTZM9rujvMMudZP7ALMYLWBAmKRiX08FTJVhH3mz00hu/jQhsl5/QAePCHmI8bdqlcdjJpLyDisbKkJZSxDbhYftm7WfQRKbTmPviAO6f4BdaglHCwmRNjkKd+ESAZjJW2YZpCpd21Dk53Ft/CURPpKmlRmhk2yuZHT6Vz+9v06+R8p4xM+jtJuvRPE4ELCs9Plvqzt0YbR0L6JEdUdcbJA/4Vj3eylmwiTeVeAKFtZGkaKyZFfPLjwmd52HQmtui+u1GuzqVSdEK5vhwmeZwG8j8yiaRjNaVn8dJM72CGIPyh5weQ4X+G11sQng==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2026-03-31 08:54:39

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

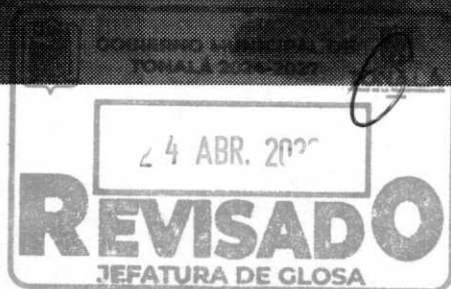


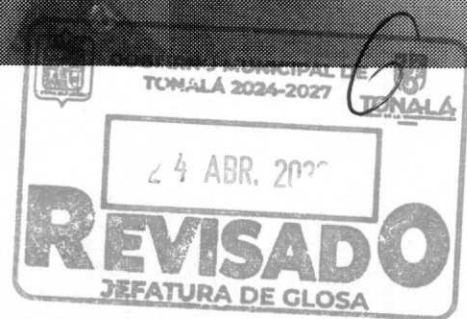
SAT
Servicio de Administración Tributaria

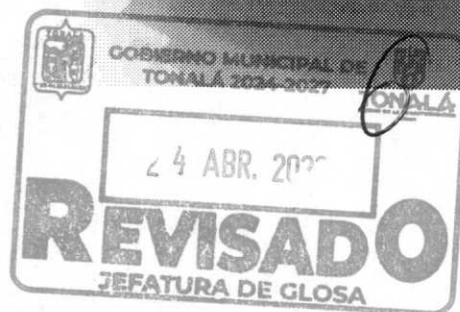
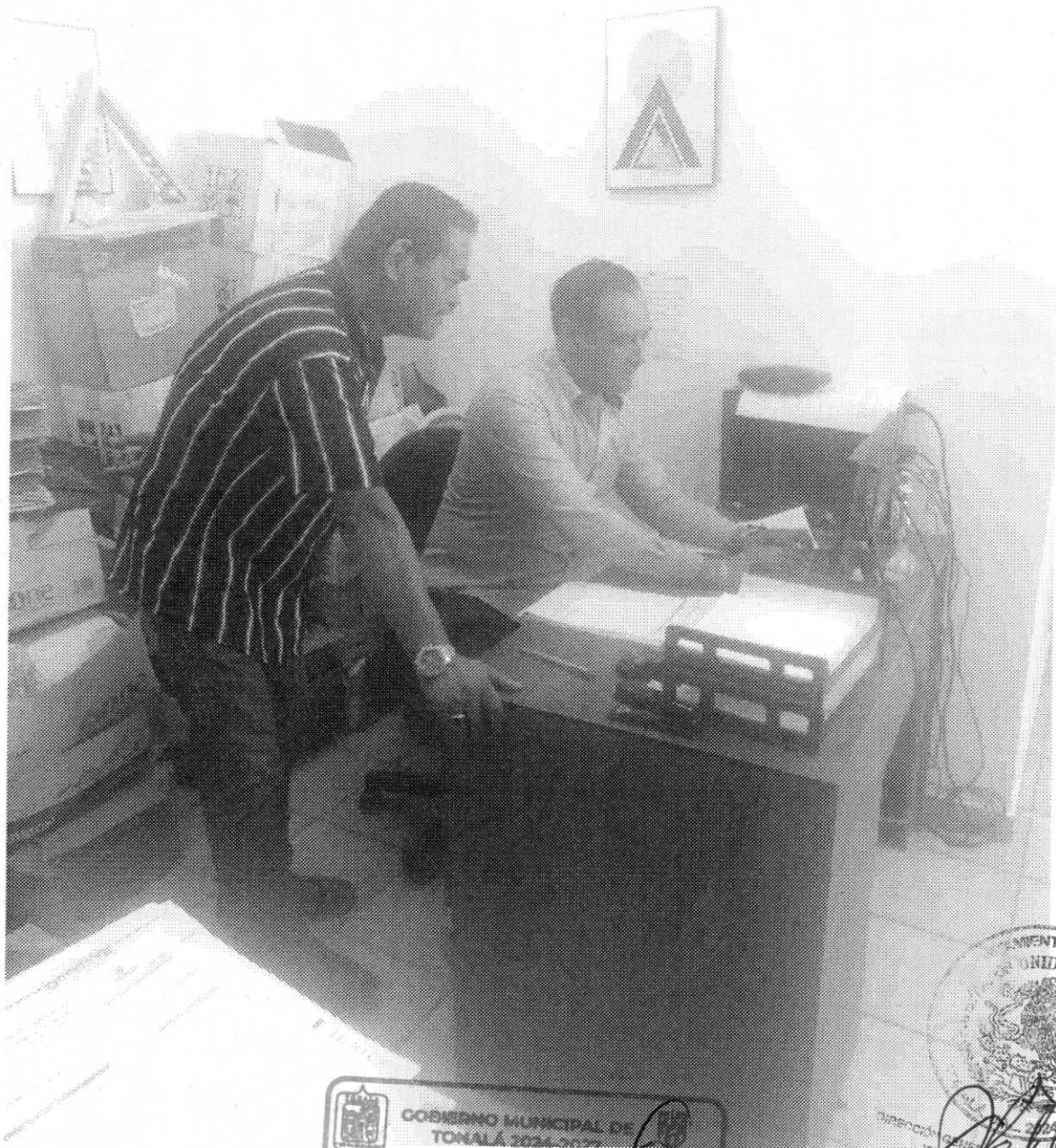
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
LOJJ5801125D3	J. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D75543E1-8B21-4236-9079-E06AA6A19AA9	2026-03-31T08:54:16	2026-03-31T08:54:39	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$7,000.01	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación









[Handwritten signature]

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS Y EL MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. J. GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**" Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "**LAS PARTES**", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Manifiesta **EL MUNICIPIO**, a través de sus representantes que:

1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VII, 52 fracción II, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen la facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 126 fracción XII, 132 fracción IV, 164 fracción IV, 195 y 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los artículos 2254, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

1.5.- Se contratará a **EL PRESTADOR**, para desempeñar el cargo y las funciones inherentes de Asistencia Técnica, en este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y para el cumplimiento de sus funciones se celebrará el presente contrato, sujetándose a los artículos 2254, 2255, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.6.- Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 21 veintiuno de la Calle Hidalgo, en Zona Centro de la Cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

2.- Señala **EL PRESTADOR** que:

2.1.- Es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad suficiente y que tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar las actividades señaladas en el presente contrato, el **C. J. GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave al reverso IDMEX2750494582, con una vigencia hasta el 2035.

2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **LOJJ5801125D3**, a nombre de **J. GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ**.

2.4.- Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio en la calle Venustiano Carranza número 34 C, colonia San Martín de las Flores, San pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45620.

Están de acuerdo **LAS PARTES** y de común acuerdo, se comprometen y sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. - **EL PRESTADOR** se sujeta con **EL MUNICIPIO**, a prestar los servicios en la Dirección de Catastro de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con el puesto de Asesor jurídico, con las siguientes funciones:

1. Revisando y contestando los diferentes oficios de las dependencias propias del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco.
2. Revisar y contestar oficios de carpetas de las agencias de la Fiscalía.
3. Revisar y contestar demandas de amparo de los diferentes usuarios que demandan y emplazan al ayuntamiento de Tonalá Jalisco.
4. Revisar documentación de los usuarios para que los presenten originales o certificados y que tengan interés jurídico en su petición a trámite.
5. Coordinarme con la dirección general en asuntos propios de catastro.
6. Cambiar o modificar mediante sentencias de amparo de los diferentes tribunales o juzgados que ordenan quitar o poner abstención de movimientos en las cuentas catastrales, así como cancelar cuentas o cancelar nombre de usuarios por sentencias o suspensiones.
7. Coordinarse con las diferentes áreas como son:
 - a) área de cartografía.
 - b) área técnica.
 - c) área de tramites.
 - d) área de ventanilla.

SEGUNDA. PLAZO. El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir del día 16 (dieciséis) de enero del 2026 (dos mil veintiséis) y concluyendo el 30 (treinta) de junio

del 2026 (dos mil veintiséis), por lo que concluido el presente instrumento no se entenderá prorrogado sino mediante contrato expreso por escrito.

TERCERA.- ACTIVIDADES. Será obligación de **EL PRESTADOR** desarrollar los servicios mencionados en la Cláusula Primera con toda la diligencia, a efecto de dejar plenamente satisfecho a **EL MUNICIPIO**, obligándose en aportar toda su experiencia, capacidad y profesionalismo, para dar cumplimiento al presente instrumento.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. **EL MUNICIPIO** se obliga pagar a **EL PRESTADOR**, por concepto de prestación de sus servicios la cantidad de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mensual más IVA y menos retención de ISR; por lo que **EL MUNICIPIO** realizará a **EL PRESTADOR** el pago quincenal de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y menos retención de ISR.

Por lo que **EL PRESTADOR** deberá de presentar la factura (CFDI) de los honorarios correspondientes, y que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, siendo esta remitida a la Tesorería Municipal para programación del cheque nominativo correspondiente, el pago se realizará por medio de la Dirección de Egresos ubicada en la Calle Morelos número 20, segundo piso, zona centro de Tonalá, Jalisco; factura que deberá de ser expedida a nombre del "Municipio de Tonalá, Jalisco", indicando en renglones por separado el IVA y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Tonalá, Jalisco
RFC	MTJ850101VA4
Dirección	Hidalgo No. 21, Colonia Centro, C.P. 45400
Municipio	Tonalá, Jalisco

QUINTA.- RETENCIONES. A efecto de cumplir con las obligaciones fiscales que se generan con el presente instrumento **EL MUNICIPIO** retendrá el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente, de acuerdo a lo estipulado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2026.

SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. **EL PRESTADOR** no podrá difundir ni en todo ni parte, la información y/o documentación que sea de su conocimiento con motivo del presente contrato, salvo cuenta con el previo consentimiento expreso y por escrito de **EL MUNICIPIO**.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. **EL PRESTADOR**, no podrá por ningún motivo ceder, transmitir o traspasar sus derechos de cobro a terceros y si lo llegará a realizar dará motivo suficiente para la extinción del presente instrumento.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato, se podrá dar por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que se dé por escrito a la otra parte, con 5 días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los servicios y honorarios pendientes entre ambas partes y de que en todo caso **EL MUNICIPIO**, tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder de **EL PRESTADOR**.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor le fuere imposible a **EL PRESTADOR** cumplir con la prestación del servicio, solicitará expresando los motivos en que apoye su solicitud a **EL MUNICIPIO** en un tiempo perentorio se resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga, concediendo o negando lo solicitado a **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Durante la vigencia del presente documento, **EL PRESTADOR** se obliga a asumir toda la responsabilidad Civil, Fiscal, Penal y Administrativa que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder a los actos de omisión que sean imputables por el servicio prestado a **EL MUNICIPIO**, así como de sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los servicios y actividades propias relacionadas con el objeto de este instrumento, liberando en todo lo que se pudiera presentar para **EL MUNICIPIO**, de toda responsabilidad y de cualquier reclamación al respecto.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato imputables a **EL PRESTADOR** las siguientes:

1. No prestar el servicio que hoy se contrata.
2. Cualquier infracción o incumplimiento demostrado de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan que este instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como vínculo de carácter laboral permanente entre las partes, tampoco crea relación alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, salvo lo establecido en este contrato y la duración del mismo, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** queda liberado de toda responsabilidad laboral, una vez concluido el término de la prestación del servicio señalado en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Civiles de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en 04 cuatro tantos, en la Ciudad de Tonalá, Jalisco; el día 15 quince de enero del 2026 dos mil veintiséis.

POR "EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESIDENCIA

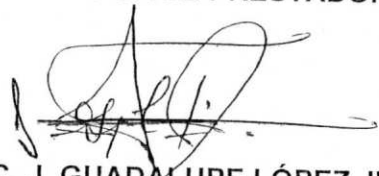
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal



ABOGADO NICOLÁS MAESTROS
LANDEROS
Sindicatura
Síndico Municipal



MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal
HACIENDA MUNICIPAL

POR EL PRESTADOR

C. J. GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ

5

TESTIGOS


LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMPECHANO
LÓPEZ
Director General Jurídico


LIC. FERNANDO ÁVILA CASTAÑEDA
Director de Instrumentos Jurídicos y
Transparencia

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] N4
DOMICILIO [REDACTED] N5
CLAVE DE ELECCIÓN [REDACTED] N
CURP [REDACTED] N
FECHA DE NACIMIENTO 12/07/1958 SECCIÓN 2558
NÚMERO DE REGISTRO 2015 02
VOTO 1035

N1-ELIMINADO

N2-ELIMINADO

INE

N9-E [REDACTED]

N8-ELIMINADO

N10- [REDACTED]

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."